



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

DON JOSE GARZON RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA).

CERTIFICO:

Que, en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 12 de agosto de 1993, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO OCTAVO.- AREA 32 DE LAS N.S.M. VIRGEN DEL PLANO. APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N.S.M. PARRA EL AREA.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 30.07.93 que dice:

"5.2.2.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LAS N.S.M. EN EL AREA 32.-

Se informa favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las N.S.M. del área 32 suscrito por el Arquitecto D. José Ma. Torrecilla y ser por encargo de este Ayuntamiento por la que:

"Deberá eliminarse la condición núm. 2 de la ficha del área 32 de las NSM que será sustituida por la siguiente:

"En los terrenos anexionados sitos al otro lado de la calle Virgen del Plano, frente a las áreas 33 y 34, se delimita una unidad de ejecución para la que se deberá redactar un P.E.R.I. con las condiciones de la Zona 6, Ciudad Jardín, Grado 1 y las particulares siguientes:

- Los propietarios de los terrenos delimitados por la unidad de ejecución deberán ceder gratuita y libre de cargas el 10% de la superficie de las mismas para el sistema local de equipamiento comunitario. La localización del mismo se propone sea junto al Sistema General (Z.V.) de modo que sirva de acceso y nexo de unión a éste desde la calle.

- La superficie de parcela será igual o superior a 450 m2 con el fin de facilitar la reparcelación y evitar la aparición de parcelas inedificables".

La delimitación de la unidad de ejecución y demás aspectos de la propuesta de modificación figuran grafiados en los planos correspondientes y modifican las hojas 8 y 9 del Plano número 10 de las Normas Subsidiarias vigentes."

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca el expediente para su aprobación definitiva."





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Los Sres. Concejales, previa deliberación y por unanimidad, ACUERDAN APROBAR EL DICTAMEN EN SU INTEGRIDAD."

La presente certificación se hace en base al borrador del acta de la citada sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del R.D.F.R.J.)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, en Barbastro a veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y tres.-

V.B.
LA ALCALDESA,

M^a E. Claver



[Firma manuscrita]